

Copia Auténtica

CORRAL  
ROSALES  
CARMIGNIANI  
PEREZ



DE LA FOLIO 1

ESCRITURA CODIGO NUMERO  
2014-9-01-13-PO820

P-234

Guayaquil, 31 de marzo de 2014

Señor doctor  
**VIRGILIO JARRÍN A.**  
Notario Décimo Tercero de Guayaquil  
Ciudad

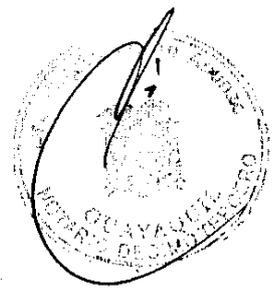
De mis consideraciones:

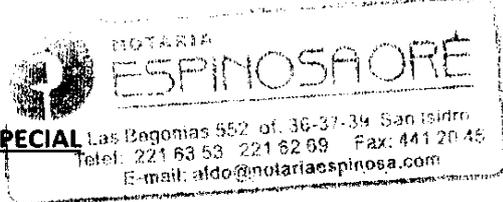
Solicito a usted, señor notario, incorporar en el protocolo a su cargo el poder especial que otorga la compañía FLINKER S.R.L., constituida y vigente bajo las leyes de la República Oriental del Uruguay, a favor del señor Nicolás Febres Cordero Gallardo, ecuatoriano.

Una vez cumplida dicha diligencia, le agradeceré conferirme dos testimonios auténticos de la misma.

Atentamente,

Pedro Manuel Pérez  
Abogado Foro 09-1993-016



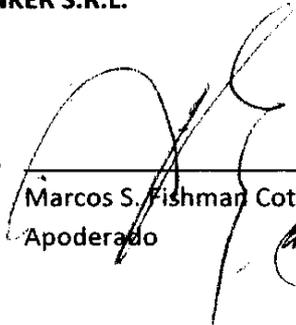


En mi calidad de funcionario autorizado de FLINKER S.R.L., una compañía constituida y existente bajo las leyes de la República Oriental del Uruguay, otorgo poder especial en la República del Ecuador al señor Nicolas Enrique FEBRES CORDERO GALLARDO, ciudadano ecuatoriano, identificado con Cedula de Identidad Ecuatoriana No. 090858054-1, en virtud del cual el referido mandatario podrá, en nombre y por cuenta de la mandante y en la República del Ecuador: (i) cumplir todas las obligaciones adquiridas legítimamente por la mandante y que deben ser cumplidas en el Ecuador, (ii) contestar demandas ante las cortes y tribunales judiciales o arbitrales ecuatorianos, (iii) comparecer en nombre de la mandante en las diligencias, audiencias y demás actuaciones que en tales procesos se ordenen, (iv) comparecer por cuenta de la mandante ante entidades públicas ecuatorianas. Este poder subsistirá hasta ser expresamente revocado y se lo otorga para los efectos determinados en el artículo 6 y en el artículo agregado a continuación del artículo 221 de la Ley de Compañías del Ecuador, o de las disposiciones legales que en un futuro las sustituyan.

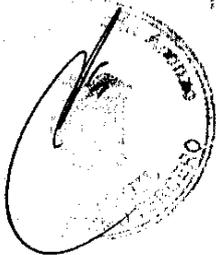
Lima, 25 de marzo de 2014

**FLINKER S.R.L.**

Por,

  
\_\_\_\_\_  
Marcos S. Fishman Cotlear  
Apoderado

**LEGALIZACION A LA VUELTA** →

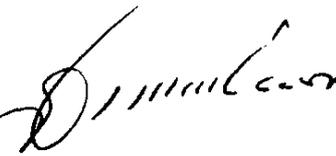
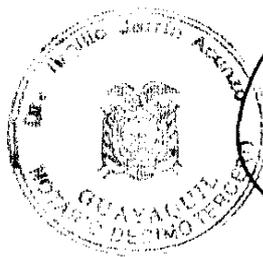
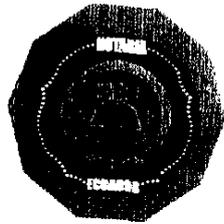


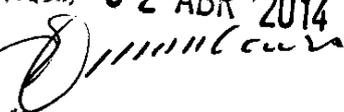
NOTARIO  
DECIMOTERCERO  
ORUNO

**DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN:** A petición del Ab. Pedro Manuel Pérez, y en concordancia a lo estipulado en el art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial Vigente, procedo a protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo el poder especial que otorga la compañía FLINKER S.R.L., constituida y vigente bajo leyes de la República Oriental del Uruguay, a favor del señor Nicolás Febres Cordero Gallardo, mismo que consta de dos (2) fojas útiles incluida la petición.- Cuantía indeterminada.- Guayaquil, treinta y uno de marzo del año dos mil catorce.- Doy Fe.-

  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Público Decimotercero  
Del Cantón Guayaquil

Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en tres fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de Marzo del año dos mil catorce.-

  
  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Público Decimotercero  
Guayaquil  


De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978. DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ..... *2* ..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía indeterminada.- Guayaquil, **02 ABR 2014**  
  
  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Decimo Tercero  
Guayaquil